

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS:

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Arucios procedentes de la Excelentísima	
Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

Por el Ayuntamiento de Madrid, y en su nombre el Procurador D. Eduardo Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo del Gobierno civil, fecha 23 de octubre de 1920, que extimó el interpuesto por D. Manuel Nieto Botijo, contra el acuerdo municipal de 13 de agosto anterior, declarándole excedente en el cargo de romero de mercados, reponiendo en su cargo a D. Eleuterio Caro, lo que se hace público por medio del presente anuncio para que pueda llegar a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 1.º de febrero de 1921.

El Secretario,

Lcdo. Antonio Bermudo.

(D.—40)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Juan Escudero (Leonarda), natural de Madrid, de estado soltera, profesión artista, de veintidós años de edad, hija de Jerónimo y de Rosario, domiciliada últimamente en la calle de Moratines, núm. 4, principal, procesada por hurto, sumario número 594-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del se-

ñor Sande, para notificarla el auto de procesamiento y ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Juez,

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Lcdo. Felipe de Sande.

(Núm. 61)

(B.—45).

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, dictada en la pieza separada sobre prisión de la procesada Modesta Prades Durengo, en sumario seguido contra la misma por delito de hurto, se sacan a la venta, en pública subasta, diferentes bienes y enseres de un establecimiento de vinos, situado en la calle del Mesón de Paredes, núm. 38, embargados al fiador de aquélla don José Paz Doce, y que han sido tasados en la cantidad de 352'50 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, el día 14 de febrero próximo, a las doce horas, y se advierte: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad en que han sido tasados dichos bienes; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 30 de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Juez de instrucción,

José Prendes Pando.

El Secretario,

Roque Novella.

(Núm. 64)

(B.—48)

Fernández Encabo (Antonio), natural de Madrid, de diez y nueve años, hijo de Manuel y de Teresa, pinche, de estatura baja, pelo castaño, ojos azules, nariz chata, domiciliado últimamente en la calle de Leganitos, 56, piso primero, núm. 2, procesado por hurto en causa número 401 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, para notificarle el auto dictado por la Superioridad, decretando su prisión e ingresar en la Cárcel; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 16 de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Juez de instrucción,

José Prendes Pando.

El Secretario,

Roque Novella.

(Núm. 65)

(B.—49)

HOSPICIO

Benegas Barbeitos (Gregorio), natural de Yebra (Guadalajara), hijo de Antonio y Petra, de estado viudo, profesión vendedor, de cincuenta y cuatro años, estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, moreno, domiciliado últimamente en la calle Andrés Borrego, 19, bajo, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para hacerle unemplazamiento acordado en dicha causa.

Madrid, 8 de enero de 1921.

El Juez,

José Oppell.

El Secretario,

P. D.

Vicente Ruiz.

(Núm. 63).

(B.—47).

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de esta

Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por corrupción de menores, se cita a Emilia Soto Maqueda, natural de Madrid, hija de Andrés y de Juana, de diez y ocho años, soltera, sirvienta, domiciliada en la calle de Hortaleza, núm. 57, piso cuarto, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 14 de enero de 1921.

V.º B.º

Pedro Castán.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(Núm. 89).

(B.—65).

INCLUSA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en virtud de denuncia de D. Juan Donnay Campos, por estafa, se cita a Antonio Estesos, que vivió en la Rivera de Curtidores, núm. 21, a José López de Haro, que tuvo su domicilio en la calle de la Esgrima, núm. 2, Colegio de niños, y a un individuo apellidado Menoyo, que tuvo un taller de ropa blanca en la calle de la Encomienda, núm. 10, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a

fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 8 de enero de 1921.

V.º B.º

Santiago de la Escalera.

El Secretario,

P. S.

Francisco Beas.

(Núm. 87.)

(B.—63.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de ropas contra Mariano Ruiz Herrero, con el núm. 747 de 1920, se cita al que se crea dueño de una caja de cartón grande conteniendo prendas de señora y para niña, que conducía el procesado por la calle de la Ruda cuando fué detenido por un Guardia que lo supuso de mala procedencia, en la mañana del 21 de diciembre último, para que comparezca en su Sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de quinto día, contado desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 14 de enero de 1921.

V.º B.º

Santiago de la Escalera.

El Secretario,

P. S.

Sixto Pampliega.

(Núm. 90.)

(B.—66.)

PALACIO

Borrego (Serafin) y López (Julio), como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procesados por hurto, sumario 756-920, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero.

Madrid, 8 de enero de 1921.

Miguel Hernández.

El Secretario,

P. D.

Clemente Novoa.

(Núm. 73.)

(B.—53.)

Marcos (Manuel), como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en el callejón de Preciados, núm. 3, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero.

Madrid, 12 de enero de 1921.

Miguel Hernández.

El Secretario,

P. D.

Clemente Novoa.

(Núm. 92.)

(B.—68.)

En virtud de providencia dictada

en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, en el sumario que instruye por suicidio de María Fernández López, natural de San Esteban de Forres, provincia de Lugo, viuda de Domingo Antonio de Lama Fernández, de sesenta y nueve años de edad, y domiciliada en la fecha de su fallecimiento en la calle de Santiago, número 2, se cita por medio del presente a los parientes más allegados a referida finada, con el fin de que comparezcan en dicho Juzgado de Palacio, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, a prestar declaración e instruirles del contenido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid, a 25 de enero de 1921.

V.º B.º

El Sr. Juez,

Miguel Hernández.

El Secretario,

Dr. Juan Infante.

(B.—71.)

UNIVERSIDAD

Ruiz García (Dolores), hija de Rafael y de María, natural de Sevilla, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y nueve años; cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliada últimamente en la calle de Magallanes (Chozas), procesada por hurto sumario núm. 347-1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 8 de enero de 1921.

José Manuel Puebla.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(Núm. 66.)

(B.—50.)

Gómez y Gómez (Fernando), hijo natural de Carmen, natural de Cogollado, de estado casado, profesión zapatero, de treinta y un años, cuyas señas personales son: estatura alta, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de la Princesa, 69, bajo, procesado por lesiones, sumario 68 917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 13 de enero de 1921.

José Manuel Puebla.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(Núm. 81),

(B.—55.)

Luna Pascual (José), hijo de Eugenio y de Petra, natural de Madrid, de estado casado, profesión electricista, de cuarenta y cinco años, cuyas señas personales son: estatura baja, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de las Margaritas, 8, procesado por estafa causa número 690-916,

comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 13 de enero de 1921.

José Manuel Puebla.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(Núm. 82)

(B.—56)

Mogrovejo Hernández (Restituto), de estado soltero, profesión periodista, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle de la Flor Baja, 14, procesado por delito de imprenta, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez, con objeto de ser reducido a prisión, en causa número 532-920.

Madrid, 12 de enero de 1921.

El Secretario,

Fermín Suárez

(Núm. 83)

(B.—57)

Mogrovejo Fernández (Restituto), de estado soltero, profesión periodista, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle de la Flor Baja, 14, procesado por provocación a la perpetración de delitos contra las personas, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez, con objeto de ser reducido a prisión, en causa núm. 499-1920.

Madrid, 12 de enero de 1921.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 83)

(B.—58)

Mogrovejo Fernández (Restituto), de estado soltero, profesión periodista, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle de la Flor, número 14, procesado por delito de imprenta, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez, con objeto de ser reducido a prisión, en causa núm. 486-920.

Madrid, 12 de enero de 1921.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 83)

(B.—59)

Un sujeto conocido por el Chivi, del que no constan más circunstancias, y que se encontraba el día 5 de mayo de 1920, con los procesados Eduardo Soto Fernández y Victoriano Ballester Moreno, cuando estos fueron detenidos por robo frustrado en el Asilo de Vallehermoso, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de la Universidad, para responder de los cargos que le resultan en causa por ese hecho, instruida por dicho Juzgado, Secretaría del Sr. Suárez, bajo el núm. 233 del referido año, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, 10 de enero de 1921.]

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 88.)

(B.—64.)

LEON

Por resolución del Sr. Juez de ins-

trucción de este partido, se cita a doña Carmen Fernández Pombo, vecina accidentalmente en la calle de la Flor Alta, de Madrid, núm. 8, a fin de que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para poder ampliar su declaración en la causa que con el núm. 103 del año último se instruye por hurto de un maletín y otros efectos a expresada sujeta.

León, 8 de enero de 1921.

El Secretario interino,

Firmado.

(Núm. 76.)

(B.—54.)

COLMENAR VIEJO

D. Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 7 al 8 del actual, al vecino de Guadalix de la Sierra, Vicente Revilla García, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un caballo raza española, de seis años, capón, alzada 1'42 metros, color blanco, patialzado de las dos patas, con un hierro en la nalga izquierda de forma de una herradura, capa castaña.

Otro caballo capón, castaño, raza española, pelos blancos en la frente y en una costilla, y una F y el núm. 9 en la nalga izquierda.

Dado en Colmenar Viejo, 12 de enero de 1921.

Acacio Charrín.

Eduardo Pinto.

(Núm. 85)

(B.—61)

CAZALLA

García de las Bayonas (D. Francisco), natural de Córdoba, periodista, que dijo ser vecino de Madrid, en donde no fué habido, ignorándose su actual paradero, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de este partido, para prestar declaración en el sumario que se instruye sobre hurto de un gabán y de un par de guantes a dicho señor; bajo apercibimiento de que, si no compareciese, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas, y por medio de la presente cédula, a la vez que se cita al D. Francisco García de las Bayonas, se le ofrecen las acciones civil y penal en el expresado sumario.

Cazalla, 11 de enero de 1921.

El Secretario,

Firmado.

(Núm. 86)

(B.—62)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Yuste Serrano (Adrián) (a) Cabalo, soltero, jornalero, de treinta y ocho años al delinquir de edad, hijo de Manuel y Francisca, natural de San Mar-

tin de Valdeiglesias, domiciliado últimamente en dicho pueblo, y cuyo paradero se ignora, comparecerá, ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para su ingreso en la prisión a cumplir la pena de tres meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Sección 4.ª de la Audiencia provincial de Madrid, en sentencia de 14 de agosto de 1920, por el delito de infracción de la ley de Pesca, en causa núm. 31 de 1914, rollo 1.223 del mismo año, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Martín de Valdeiglesias, a 31 de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Juez,

Mariano Gallo Alcántara.

El Secretario,

P. S.

J. Orestes Cisneros.

(Núm. 63)

(B.—51)

Yuste Serrano (Adrián) (a) Cabalo, soltero, jornalero, de treinta y ocho años de edad al delinquir, hijo de Manuel y Francisca, natural de San Martín de Valdeiglesias, domiciliado últimamente en dicho pueblo, y cuyo paradero se ignora, comparecerá, ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid, para su ingreso en la prisión de este partido, a cumplir la pena de tres meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Sección 4.ª de la Audiencia provincial de Madrid, en sentencia de 30 de julio de 1920, por el delito de infracción de la ley de Pesca, en causa núm. 40 de 1914, rollo 1.222 del mismo año, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Martín de Valdeiglesias, a 31 de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Juez,

Mariano Gallo Alcántara.

El Secretario,

P. S.

J. Orestes Cisneros.

(Núm. 68)

(B.—52)

Juzgados Militares

MELILLA

Elaces Guerrero (Andrés), hijo de José y de Inocencia, natural de Madrid, vecindado en ídem, de veintisiete años de edad, soltero, de oficio vidriero, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz pequeña, barba regular, boca pequeña, color sano, frente pequeña, señas particulares

ninguna, procesado por el supuesto delito de hurto y conexo de la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid, ante el Capitán de Infantería Juez permanente de esta Comandancia general, D. Francisco Múgica y Buigas; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 8 de enero de 1921.

El Capitán Juez,

Francisco Múgica

(Núm. 84)

(B.—60)

Ayuntamiento de Madrid

(Conclusión)

Segunda.—Hacienda.

33. Conceder a doña María Dolores Martínez, como viuda del Oficial tercero de Administración D. José Luis Davó y López, el socorro por una sola vez de 250 pesetas, que será satisfecho con aplicación a la partida consignada en el concepto 563, artículo 4.º del presupuesto de gastos vigente, teniendo en cuenta la situación aflictiva en que ha quedado la viuda y sus cinco hijos y haciendo uso la Corporación en este caso, de la facultad concedida por el Real decreto de 2 de mayo de 1858.

34. Reconocer, a favor de D. José Roche, un crédito de 37'50 pesetas, a que asciende el importe de los haberes devengados durante seis días del mes de marzo último, en que estuvo sirviendo interinamente una vacante de Practicante numerario, por defunción del que la servía, en la Institución municipal de Puericultura, y proceder a su abono con cargo a la partida consignada en el concepto 635 del presupuesto vigente, para pago de los créditos menores de 1.000 pesetas que se reconozcan durante este presupuesto.

35. Reconocer e incluir en el próximo presupuesto un crédito de 33.543'36 pesetas, a que asciende el déficit señalado por la Secretaría de la Junta de Primera enseñanza, para pago de los locales destinados a Escuelas públicas.

36. Declarar exento del pago de arbitrios municipales al edificio donde se halla instalado el Instituto Homeopático y Hospital de San José declarado beneficio por Real orden del Ministerio de la Gobernación.

37. Confirmar el acuerdo del Ayuntamiento, fecha 12 de agosto de 1891, por el que se dispuso, a reserva de solicitar la autorización del Ministerio, la cancelación de los llamados censos de agua que gravaban la casa núm. 111 de la calle de Toledo, con vuelta a la del Bastero, núm. 4, e invitar a D. Tomás Tercero García, representado por el Procurador señor Fontana para que desistan de la demanda de mayor cuantía incoada contra el Excmo. Ayuntamiento y otros,

sobre que se declaren extinguidos por prescripción ciertos censos y gravámenes que pesan sobre la indicada finca, por no existir elementos para oponerse a la demanda, ni el hacerlo reportaría beneficio alguno al Municipio, ni sería justo ni equitativo que teniendo acordada la cancelación de dichos gravámenes y habiéndose dejado de cobrar los réditos desde el ejercicio de 1892, no sería lógico revivir los censos que se extinguieron al devolver la censataria, como decía la instancia dirigida al Ministerio de la Gobernación en 1902, el agua que era el capital con que se encontraba la finca gravada, recobrando en su consecuencia la Municipalidad lo que había vendido, volviéndose a instar el curso de la necesaria autorización de la Superioridad, y una vez conseguida, otorgar la oportuna escritura.

A petición del Sr. Silva, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se autorice el cambio de industria al arrendatario de una parcela del solar núm. 16 de la calle de San Bernardo.

Tercera.—Policia urbana.

38. Consentir el aumento de un 10 por 100 en el precio del alquiler del edificio arrendado a los Sres. D. Juan y D. Eugenio Rueda y Uceda en la calle de Málaga, núm. 1, destinado a Matadero auxiliar en las Ventas, conforme a lo que previene el Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia sobre alquiler de fincas urbanas.

Cuarta.—Fomento

39. Conceder licencia a D. Gabriel Abreu, para levantar un piso en parte de la casa número 62 de la calle de Fuencarral, con vuelta a la de la Farmacia, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

40. Conceder licencia a don Raimundo Arias, para construir un hotel en el núm. 48 provisional del paseo de la Dirección, Extrarradio, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente; previa conformidad del interesado con la cláusula establecida para las construcciones en dicha zona, que deberá ser inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad como carga afecta a la finca, según preceptúa la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902.

41. Conceder a doña Angela Gil, licencia para construir una casa en el solar sin número de una calle particular entre las de Lérida y Dulcinea, Extrarradio, con las mismas prescripciones y cláusula que al anterior.

42. Conceder licencia a D. Rafael de la Concepción y D. Guillermo Viseda, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en el número 4 de la calle de Cartagena, Extrarradio.

43. Conceder licencia a D. Pedro Díaz Guerra para construir una casa en el núm. 6 de la calle de Casto Placencia, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes

que constan en el expediente, y abonar al propietario la cantidad de 268 pesetas, importe de 8'67 metros cuadrados, que hacen 111'67 pies cuadrados, que han sido valorados por el Arquitecto de la Sección al precio de 2'40 pesetas pie.

44. Autorizar a la Compañía «Metropolitano Alfonso XIII» para proceder al tendido de una vía estrecha sobre el antiguo arroyo Abroñigal, desde el tejár sito en el término de La Bodeguilla (Prosperidad) hasta el encuentro con la calle de López de Hoyos, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que la concesión se haga con carácter provisional o precario.

Segunda. Que la Compañía queda obligada a tener en las condiciones debidas de maizado el asiento de la vía y limpieza de la zona del colector.

Tercera. Que si el Ayuntamiento tuviese necesidad de hacer obras en el arroyo Abroñigal y fuese preciso levantar la vía, será de cuenta de la Sociedad dejar el terreno en buen estado.

Cuarta. Que el canon que ha de satisfacer por ocupación del terreno, sea el de 100 pesetas mensuales.

Quinta. Que el plazo de la concesión será el de un año.

Sexta.—Ensanche

45. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de enero por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Votaron en contra los Sres. Alvarez Herrero y García Cortés.

46. Conceder licencia a D. Arturo Isaura, para construir una casa en el núm. 50 provisional de la calle de Rodríguez San Pedro, con estricta sujeción a las alineaciones señaladas, siempre que las obras se hagan con arreglo a los informes técnicos que constan en el expediente, reglas marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes aplicables al caso; advirtiéndose que, durante la ejecución de las obras, y una vez que sean terminadas, serán reconocidas por el Arquitecto de la sección al objeto de comprobar si se ajustan a la licencia que se concede.

47. Conceder licencia a D. Eduardo de las Pozas, para construir una casa en el núm. 48 provisional de la calle de Fernández de los Ríos, con vuelta a la de Guzmán el Bueno, con las mismas prescripciones y advertencia que al anterior.

48. Conceder licencia a D. Manuel Cubero, con iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores, para construir una casa en la calle de Andrés Mellado, núm. 34.

49. Conceder licencia a D. José Pérez Ferrer, para construir un edificio en el núm. 5 de la calle de Esija, con las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores; debiendo obtener en su oportunidad la correspondiente licencia para el ejercicio de la industria a que se destina el edificio.

50. Conceder licencia a D. Domingo Rueda, para modificar la casa número 5 duplicado de la calle de Castelló, convirtiéndola en un edificio de planta baja en primera crujía y otra interior, dividida en tres grandes naves, con destino a almacenes o cualquier uso industrial, con iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores; debiendo obtener por separado la licencia para el ejercicio de la industria a que se destine el edificio.

A petición del Sr. García Cortés el primero y segundo y del Sr. Martín los restantes, quedaron sobre la mesa los siguientes dictámenes:

Proponiendo la concesión de licencia para construir en un solar limitado por las calles de Cáceres y Ciudad Real, una nave destinada a talleres de montaje de hierro, sin perjuicio de obtener la necesaria para el ejercicio de dicha industria.

Proponiendo la concesión de licencia para construir muro de cerramiento de un solar situado en la calle de Fray Luis de León.

Proponiendo la aprobación de dos presupuestos, importantes 1.672'38 pesetas, para establecer acera granítica frente a la finca núm. 44 de la calle de Meléndez Valdés, con vuelta a la de Andrés Mellado y la núm. 28 de esta última calle.

Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 527'76 pesetas, para establecer acera granítica frente a la finca núm. 32 de la calle de Andrés Mellado.

Proponiendo, de conformidad con la Comisión 4.ª (Fomento), los precios tipos con arreglo a los cuales ha de anudarse nueva subasta para la construcción de pavimentos de piedra partida y el suministro del expresado material en el Interior, Ensanche y Extrarradio hasta 31 de marzo de 1923.

Proponiendo, de acuerdo con la Comisión 4.ª (Fomento), los precios tipos con arreglo a los que ha de anunciarse nueva subasta para el suministro de efectos de hierro fundido y bronce para los servicios de Fontanería Alcantarillas y Parques y Jardines en el Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de diciembre de 1922.

Junta municipal de Primera enseñanza.

51. Conceder la excedencia en su cargo a la Maestra de sección de Escuelas graduadas municipales, doña Laura Luque Garrido, con todos los derechos que la concede el vigente reglamento de Empleados municipales.

52. Devolver a D. Julián Fuertes Fernández, contratista que ha sido de la construcción y colocación de persianas de hierro y telas metálicas en el Grupo escolar Conde de Peñalver, la fianza de 898'35 pesetas, que en metálico y en garantía de su compromiso, constituyó en la Caja general de Depósitos bajo resguardo números 451.974 de entrada y 66.827 de registro, toda vez que ha justificado el cumplimiento del referido contrato.

53. Devolver al contratista de las obras de reparación y reforma del

Grupo escolar San Eugenio y San Isidro, D. Ramón Parrondo Feito, la fianza de 3.500 pesetas en siete títulos del empréstito de 1914, que constituyó en la Caja general de Depósitos, bajo resguardo números 243.259 de entrada y 95.091 de registro, en garantía de su compromiso, toda vez que según certificación del Sr. Arquitecto Director de las obras, se han cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que sirvió de base para la contrata, así como también se han satisfecho a la Hacienda pública los impuestos que determinan las disposiciones vigentes, y dar las órdenes oportunas al Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Contaduría de Villa.

TIELMES

Para oír reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, se halla expuesto por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la riqueza rústica de este término, para los efectos tributarios de 1921-22.

Tielmes, a 10 de enero de 1921.

El Alcalde,
F. del Toro.

NAVARREDONDA

El presupuesto municipal ordinario de este municipio, correspondiente al ejercicio de 1921-22, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Navarredonda, 17 de enero de 1921.

El Alcalde,
P. O.
Jerónimo Velasco.

CARABAÑA

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el próximo año de 1921-22, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán oídas.

Carabaña, 17 de enero de 1921.

El Alcalde,
Felipe Gómez.

CERCEDILLA

El padrón de riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios del año económico de 1921-22, se halla expuesto al público durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copias.

Cercedilla, a 9 de enero de 1921.

El Alcalde,
Pantaleón de Francisco,

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de «La Hispana» S. A. de Seguros, cita a Junta general ordinaria para el día 20 del presente mes, a las once, en el domicilio social, Alcalá, 47, para discutir, aprobar o modificar la Memoria y Balance del cuarto ejercicio social.

Madrid, 6 de febrero de 1921

El Secretario del Consejo de Administración. José Vilagrán.

(A.—77).

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

SUBASTA PÚBLICA

Expediciones que llevando más de diez días de su descargue en la estación de Madrid P. Pío, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales serán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETÍN, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917.

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	MERCANCIAS	Bultos	PESO	CONSIGNATARIO
1.247	S. Sebastián.	Chocolate.....	1 .	68	A. Fernández.
80	Navalperal..	Pipas.....	3 .	60	M. Madrueño.
21.575	Tarragona...	Vino.....	1 .	43	S. Rivera.
1.318	Vitoria.....	Bujías.....	2 .	89	Colegio Sagrado Co-razón.
75	Espinar.....	Garrafas vacías.	2 .	30	«La Victoria».

Madrid, 4 de febrero de 1921.—P. El Inspector principal, El Subinspector de reclamaciones, Firmado.

(D.—30)

JUNTA SINDICAL

DEL

Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

El Banco Español del Río de la Plata ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Un título serie E, núm. 742, de 4 por 100 Interior, nuevo, y un título serie E, núm. 743, de id. id.

Total pesetas, cincuenta mil nominales, emisión de mil novecientos diez y nueve.

Intervenidos por el Sr. Arderías.
Madrid, febrero de 1921.

El interesado, por poder del Banco Español del Río de la Plata, El Director, Collado.

El Síndico-Presidente,
Agustín Pérez.

El Secretario,
P. Labat y Calvo.
(A.—80)

COMISARIA GENERAL DE SEGUROS

AVISO

Se pone en conocimiento del público que la Compañía de Seguros marítimos denominada «Portugal Atlas», domiciliada en esta Corte, calle de San Felipe Neri, uno, va a ser, en el término de treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, eliminada, aplicación propia, del índice de las exceptuadas e incluida en el de las que se hallan en liquidación, habiendo designado como liquidador a D. César Campos Caneda, estableciéndose la oficina liquidadora en el mismo domicilio social ya mencionado.

Madrid, diez y nueve de enero de mil novecientos veintiuno.—El Comisario general, B. Castro.

(Núm. 145). (A.—81).

Habiéndose extraviado las pólizas de seguro de vida de la Compañía «La Equitativa» (fundación Rosillo),

números dos mil novecientos noventa y siete y tres mil ciento ochenta y siete, expedidas por dicha Compañía en doce de febrero y nueve de abril de mil novecientos veinte, a favor de doña Carmen Boris de Gamoneda, para hacerlas efectivas al fallecimiento de su esposo D. José María Gamoneda y García del Valle, se anuncia al público para que dentro de treinta días a contar desde la fecha, el que se crea con derecho a reclamar lo verifique ante el domicilio de la expresada Compañía, Sevilla, tres y cinco, Madrid; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichas pólizas.

(A.—78)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 791.801, de pesetas nominales 10.500, en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 13 de abril de 1916, a favor de doña Adelaida y doña Carmen Ruiz Cañabate, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio, insertado por primera vez el 5 de diciembre en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de febrero de 1921.

El Vicesecretario,

Julio Prieto

(A.—79).